

**COYOTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para  
Transformar**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE COYOTEPEC, MÉXICO  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE		TRÁMITE		X		SERVICIO	
<b>Acuerdo conciliatorio entre Ciudadanos.</b>							
DESCRIPCIÓN				CÓDIGO DE LA CÉDULA		COY/SA-20/024-2025	
Consiste en la mediación o la conciliación entre ciudadanos los cuales deberán estar firmados por ellos y autorizados por el oficial mediador-conciliador.							
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 21 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Artículo 18 fracción II inciso d, del Bando Municipal 2025 de Coyotepec, Estado de México. Artículo 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Coyotepec, Estado de México. Artículos 88, 89, 90, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Coyotepec, Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER		Convenio por escrito.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	
						Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI		NO		DIRECCIÓN WEB	
				X		No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE SOLICITARSE		Cuando el ciudadano lo solicite y en su caso, ambas partes estén de común acuerdo.					
¿ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE ESTA?		No aplica.					
REQUISITOS		ORIGINAL		COPIAS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
1. Identificación oficial vigente.		SI		1		Artículo 21 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
1. Poder notarial o documento que acredite la personalidad jurídica.		SI		1		Artículo 21 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.	
2. Identificación oficial		SI		1			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
No aplica.		No aplica.		No aplica.		No aplica.	
PASOS A SEGUIR		1. La persona solicitante física o moral, acude a la oficina que ocupa la Oficialía, Mediadora, Conciliadora y Calificadora y solicita un Acuerdo Conciliatorio entre Ciudadanos. 2. La persona solicitante, física o moral brinda los datos de la parte, con quien quiere realizar el acuerdo conciliatorio. 3. La persona titular de la Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora, solicita a la persona solicitante física o moral los requisitos establecidos. 4. La persona titular de la Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora, procede a realizar la invitación mediante citatorio a la otra parte. 5. Asisten ambas partes, a la cita en fecha y hora establecida previamente, para llevar a cabo una Sesión de Mediación donde las partes involucradas llegan a un Acuerdo Conciliatorio. 6. El titular de la Oficialía Mediadora, conciliadora y Calificadora, realiza un Acuerdo Conciliatorio por escrito. 7. Se elabora orden de pago de derechos para la persona solicitante física o moral para la Tesorería Municipal. 8. Una vez realizado el pago, se canjea el comprobante fiscal digital por Internet este por el Acuerdo Conciliatorio. 9. Se entrega a la persona solicitante un Acuerdo Conciliatorio, con copia para las partes involucradas.					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 minutos.					
COSTO		\$113.00		Fundamento Jurídico:		Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México.	
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO		X		TARJETA DE CRÉDITO	
						NA	
						TARJETA DE DÉBITO	
						NA	
						EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
						NA	
¿DONDE PODRÁ PAGARSE?		En la caja de la Tesorería, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito Plaza de la constitución número uno, Coyotepec, Estado de México, código postal 54660.					
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica.					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Se expide cuando se requiere dar a conocer a la autoridad correspondiente sobre un acontecimiento no constitutivo de delito.					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica.					



**COYTEPEC**

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para  
Transformar



UNIDAD ADMINISTRATIVA U ORGANISMO				AREA RESPONSABLE	
Secretaría del Ayuntamiento.				Juzgado Cívico número 01.	
TITULAR DE LA AREA RESPONSABLE		Lcdo. Eduardo Martínez Rodríguez.			
DOMICILIO	CALLE	Jaltenco.		NO. INT. Y EXT.	S/N
COLONIA	Barrio Caltenco.		MUNICIPIO	Coyotepec, México.	
C.P.	54660	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN		Lunes a domingo, las veinticuatro horas.	
LADA	TELEFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRONICO	
No aplica.	55 9245 1190.	No aplica.	No aplica.	<a href="mailto:oficialia_mediadora@coyotepec.gob.mx">oficialia_mediadora@coyotepec.gob.mx</a>	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.				
DOMICILIO	CALLE	No aplica.		NO. INT. Y EXT.	No aplica.
COLONIA	No aplica.		MUNICIPIO	No aplica.	
C.P.	No aplica.	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN.		No aplica.	
LADA	TELEFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRONICO	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿En dónde puedo encontrar las oficinas para realizar un acta informativas?				
RESPUESTA:	Dentro de la Comandancia Municipal, en Calle Jaltenco, Barrio Caltenco, Coyotepec, Estado de México.				
PREGUNTA FRECUENTE 2	Si no tengo identificación oficial, ¿Qué otro documento puedo presentar para levantar un Acta Informativa?				
RESPUESTA:	Se podrá identificar con una Constancia de Identidad, expedida en Palacio Municipal por la Secretaría del Ayuntamiento.				
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Esto es un Amparo?				
RESPUESTA:	No, sirve para realizar algún trámite y depende del alcance legal que se le dé.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No aplica.					

ELABORÓ:  <hr/> C. Mayra Salceda Alfaro, Enlace de Mejora Regulatoria.	VISTO BUENO:  <hr/> Lcda. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  19/02/2025.
--	---	--

Transformar

Unidos para  
Transformar